



DECRETO N° **3581** /

TEMUCO,

05 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Infracción N° 4472 de fecha 23.10.2015, ejercer actividad económica sin patente, a nombre de Nitqo Entretenimientos Ltda., Rut : 76.112.331-9.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.
- 2.- Que el contribuyente ha sido notificado para la regularización de la patente y continúa ejerciendo actividad sin patente comercial.

DECRETO

1.- Procédase a la clausura, por ejercer actividad económica sin patente comercial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Razón Social : Nitqo Entretenimientos Ltda.
RUT : 76.112.331-1
Actividad : Juegos Electrónicos (No azar).
Domicilio Comercial: Diego Portales N° 864

2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta.

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/LBG/mru

c.c. Dpto. Rentas y Patentes

066347